

BECA DE CREATIVIDAD FEMINISTA – ARRASATEKO EMAKUME TXOKOA

BASES

1. Condiciones y objeto de la subvención

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento para la concesión de la *Beca de Creatividad Cultural Feminista*, organizada por el Departamento de Igualdad del Ayuntamiento de Arrasate.

El objetivo de esta beca de creatividad es, entre otros, fomentar la creatividad desde una perspectiva feminista, ayudar a crear a las mujeres creadoras, aumentar la visibilidad de las mujeres creadoras, ampliar la oferta cultural con perspectiva feminista y con enfoque interseccional.

Se entiende por creatividad cultural aquella derivada de la imaginación, la creatividad o el trabajo artístico, tales como, la música, la pintura, la escultura, la literatura, el teatro, el cine, el cómic, la composición sonora, el audiovisual, la creatividad digital, la danza, etc.

Esta beca subvencionará el trabajo de creación. Además, el resultado del trabajo creativo deberá ser publicado o difundido. Los gastos derivados de dicha difusión serán asumidos por el Ayuntamiento de Arrasate, siempre dentro de un presupuesto limitado y con la aprobación previa del jurado.

Condiciones que deben cumplir los trabajos presentados a la convocatoria:

- Deberán ser trabajos de creación originales.
- En el caso de trabajos que incluyan texto, este deberá estar redactado exclusivamente en euskera.
- La propuesta presentada deberá recoger tanto el trabajo de creación como la forma en la que se difundirá el resultado final.

2. Beneficiarias de la beca de creatividad

Se trata de una beca dirigida exclusivamente a mujeres. En el caso de presentarse en grupo, estos deberán estar formados por personas físicas sin personalidad jurídica. En cualquier caso, todas las integrantes del grupo deberán ser mujeres.

Cada solicitante podrá presentar un único proyecto.

Condiciones:

- La solicitante deberá tener más de 18 años en el momento de realizar la solicitud.
- La solicitante deberá ser una creadora novel y tener capacidad para comunicarse en euskera.

- En el caso de los grupos, estos deberán ser de reciente creación y al menos dos tercios de las participantes deberán ser creadoras noveles.

Se considerará creadora novel a aquella persona que haya presentado su trabajo en circuitos profesionales, como máximo, en una ocasión con anterioridad.

3. Cuantía de la beca de creatividad

La cuantía total de la beca será de 10.000 € destinados a la creación.

La beca de creatividad se financiará con cargo a la partida presupuestaria 1.1330.480.231.51.00.2025 (2126).

El jurado podrá decidir, en lugar de conceder la cuantía total a un único proyecto, distribuirla entre varios proyectos o conceder únicamente una parte de la cuantía a un solo proyecto.

La persona o personas beneficiarias de la beca deberán difundir su trabajo en el lugar y fecha previamente acordados, siempre en Arrasate y ante a la ciudadanía.

Si el jurado considera que ninguno de los proyectos presentados alcanza la calidad suficiente, podrá decidir no conceder la beca.

Asimismo, si el jurado dictaminara que la obra presentada por las beneficiarias no tiene la calidad suficiente o no resulta adecuada, podrá decidir no proceder a su difusión.

4. Compatibilidad con otras subvenciones

Las becas concedidas conforme a estas bases serán compatibles con otras becas o subvenciones otorgadas con la misma finalidad, siempre que no se produzca una situación de sobrefinanciación.

5. Presentación de solicitudes: condiciones, plazo, forma y documentación

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

Las solicitudes deberán presentarse por correo electrónico en la dirección: **berdintasuna@arrasate.eus**.

Los cuestionarios y modelos necesarios para realizar la solicitud estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento de Mondragón

Documentación a presentar:

1. Hoja de solicitud, que incluya:

- Nombre y apellidos de la persona o personas participantes.
- Información de contacto.
- **Explicación del proyecto**, que deberá contener:
 - Nombre del proyecto.
 - Motivación para la realización del trabajo creativo: entre 1 y 3 páginas, en formato PDF, redactado en Times New Roman, tamaño 12, interlineado 1,15.
 - **Memoria**: informe de entre 2 y 6 páginas, en formato PDF, redactado en Times New Roman, tamaño 12, interlineado 1,15.
 - **Propuesta de difusión**: documento de entre 2 y 4 páginas, en formato PDF, redactado en Times New Roman, tamaño 12, interlineado 1,15. En este documento deberá explicarse cómo se difundirá la obra, el soporte o soportes previstos y una estimación de los gastos derivados de la difusión.
 - Declaración jurada que certifique que el proyecto es original.
 - Declaración jurada en la que indique si se ha solicitado o recibido alguna otra subvención para el proyecto presentado

2. Junto con la hoja de solicitud:

- Fotocopia del DNI de la solicitante o de la representante del grupo.
- Certificado de empadronamiento en Arrasate de la solicitante o de las solicitantes.
- Currículum de la creadora o creadoras; en el caso de grupos, el currículum de todas las integrantes, haciendo especial mención a los trabajos o colaboraciones publicados hasta la fecha.
- Cualquier otra documentación que se considere necesaria para la valoración del proyecto.

El jurado podrá solicitar información adicional a las personas que hayan presentado propuestas si lo considera necesario.

En caso de que la solicitud presentada contenga errores o esté incompleta, se concederá un plazo de 10 días para su subsanación, contado desde el envío de la notificación correspondiente.

La duración máxima del proceso creativo será de 9 meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión de la beca. No obstante, la comisión de seguimiento podrá autorizar una prórroga adicional de hasta 3 meses.

6. Criterios de valoración

Los proyectos o trabajos de creatividad presentados se valorarán conforme a los siguientes criterios:

- Calidad, originalidad, viabilidad y carácter innovador del proyecto: 0–30 puntos.
- Calidad, originalidad y viabilidad de la propuesta de difusión: 0–15 puntos.
- Capacidad de difusión del proyecto: 0–10 puntos.
- Utilización de dos o más disciplinas culturales: 0–5 puntos.
- Incorporación de perspectiva interseccional o consideración de la realidad de personas en situación o riesgo de exclusión social: 0–10 puntos.
- Relación del proyecto con temas prioritarios del feminismo actual o de la agenda del movimiento feminista: 0–10 puntos.
- Empadronamiento en Arrasate durante al menos un año. En el caso de grupos, que al menos la mitad de las participantes cumplan este requisito: 5 puntos.

La beca se concederá al proyecto que obtenga la mayor puntuación, siendo necesario alcanzar un mínimo de 30 puntos.

El jurado podrá solicitar a las candidatas la defensa oral de su propuesta.

En caso de empate entre dos o más candidatas, el jurado resolverá la situación mediante una entrevista.

7. El jurado

Un jurado será el encargado de evaluar y seleccionar los proyectos presentados.

El jurado estará compuesto por:

- **Presidenta:** la presidenta de la Comisión de Feminismo y LGTBI+, con un único voto. En caso de empate, tendrá voto de calidad.
- **Vocales:**
 - Una representante del Movimiento Feminista de Arrasate, con un único voto.
 - Personas expertas o con experiencia en las disciplinas culturales que abarquen los proyectos presentados.
- **Secretaría:** la técnica de igualdad del Ayuntamiento de Arrasate, con voz pero sin voto.

El jurado podrá solicitar, si lo estima oportuno, el informe o la opinión de otras personas expertas, agentes o entidades.

Asimismo, se constituirá una comisión de seguimiento para evaluar y garantizar el correcto desarrollo del proyecto. Cualquier ajuste o modificación deberá ser autorizada por dicha comisión, que podrá convocar hasta tres reuniones de seguimiento.

Cualquier duda relativa a la interpretación de las presentes bases será resuelta por la Junta de Gobierno Local que las haya aprobado.

Las consultas deberán realizarse por escrito y serán respondidas por escrito a través de la dirección: **berdintasuna@arrasate.eus**.

8. Resolución y notificación

Una vez analizadas las solicitudes, el jurado adoptará la decisión correspondiente.

El jurado podrá requerir la defensa del proyecto para aclarar posibles dudas. Tras dichas defensas, se adoptará la decisión definitiva, que será comunicada a las personas participantes.

Contra la decisión del jurado no cabrá la presentación de alegaciones.

La persona beneficiaria de la beca deberá estar disponible para participar en ruedas de prensa o en otros formatos de comunicación que el Ayuntamiento de Arrasate considere oportunos.

Tras la concesión de la beca, las beneficiarias dispondrán de un plazo de 9 meses para llevar a cabo el trabajo creativo y de otros 6 meses adicionales para su difusión una vez finalizado el proceso creativo. Los soportes de difusión se especificarán en la propuesta inicial y deberán ser consensuados con el jurado.

Los gastos básicos derivados del uso de equipamientos municipales necesarios para el desarrollo del programa de difusión serán asumidos por el Ayuntamiento de Arrasate, siempre dentro de los límites presupuestarios y con la aprobación del jurado.

9. Pago de la subvención

El pago de la beca se realizará en tres plazos:

- 33 % tras la aprobación de la resolución.
- 33 % tres meses después.
- 34 % restante una vez finalizado el proceso creativo.

En caso de que la beneficiaria no ejecute el proyecto, deberá reintegrar al Ayuntamiento las cantidades percibidas en concepto de anticipo.

10. Obligaciones de la beneficiaria

- Ejecutar el proyecto en la forma y en los plazos establecidos.
- Presentar por primera vez el trabajo creativo al público en Arrasate.
- Incluir los logotipos del Ayuntamiento de Arrasate y de Emakume Txokoa en todos los soportes de difusión.

11. Reintegro

La beneficiaria deberá reintegrar la subvención recibida en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases.

12. Difusión del trabajo ganador

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las siguientes condiciones de difusión:

- El Ayuntamiento de Arrasate podrá publicar información sobre el proyecto en cualquier formato, tanto en papel como digital.
- El Ayuntamiento de Arrasate podrá utilizar imágenes de los trabajos creativos para su difusión en páginas web, redes sociales o publicaciones, siempre de forma parcial y mencionando la autoría de la obra.
- En caso de reclamaciones relacionadas con la propiedad intelectual del proyecto, la responsabilidad recaerá en la persona que lo haya presentado.

13. Protección de datos

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de abril de 2016, el Ayuntamiento de Arrasate informa de que, al aceptar la Política de Privacidad y presentar la solicitud de la Beca de Creatividad Feminista, se otorga el consentimiento informado, expreso, libre y manifiesto para el tratamiento de los datos facilitados.

Dichos datos estarán sujetos a las medidas de seguridad técnicas y organizativas previstas en la normativa vigente y no serán cedidos a terceros salvo obligación legal.

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Arrasate.
Dirección postal: Herriko Plaza 1, 20500 Arrasate, Gipuzkoa.
Teléfono: 943 25 20 00.
Delegado de protección de datos: dpd@pers.eus.

14. Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal de todas las condiciones establecidas en las presentes bases.

15. Cláusula adicional.

En todo lo no recogido expresamente en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la ordenanza reguladora de concesión y gestión de subvenciones del ayuntamiento de Arrasate, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y demás disposiciones legales concordantes.